



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de febrero de 2025.

VISTO

El Informe Técnico Nº 134-2025-UIE-OP-HNAL de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" sobre pago de entrega económica por atención especializada, a favor de la servidora Lizeth Gladys Jave Escalante y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, en el numeral 14.2 del artículo 14, se delega durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad a la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal entre ellas el literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153 regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo antes citado, ha estructurado la compensación económica que se otorga al personal de la salud en distintos tipos de valorizaciones, las cuales pueden ser percibidas de manera independiente y/o simultáneas, de acuerdo a las situaciones excepcionales y particulares que cada una de estas contempla;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, señala sobre la compensación económica priorizada: *"Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. (...)";*

Que, el literal d.2) del inciso d) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo antes citado, regula el pago por atención especializada, estableciendo: *"Es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud (...) que realicen labor especializada debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado";*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153; Que, el artículo 3º del Decreto Supremo antes referido, establece: *"Para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil:*

- 3.1. Título de segunda especialidad profesional.
- 3.2. Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 3.3. Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con lo señalado en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1153.
- 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- 3.5 No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza.



Que, en el presente caso, mediante documento de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe del Departamento de Oftalmología, solicita el pago de especialidad y adecuación de cargo de la Mc. LIZETH GLADYS JAVE ESCALANTE, servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Especialista Nivel 2, información obtenida del Informe Situacional Actual 3339-2024; solicita, que se haga efectivo el pago de la entrega económica por atención especializada, dado que cumple con el perfil para su percepción. Indica que labora en el Servicio de Oftalmología, cuenta con el Título de Segunda Especialidad en Oftalmología por la Universidad Nacional Federico Villarreal y se encuentra habilitado por el Colegio de Médico del Perú con Registro Nacional de Especialista N° 048361;

Que, con memorando N° 009-UF-PROG.PTO.RR.HH/01-2025, de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Programación presupuesto y Planeamiento de RRHH de la Oficina de Personal, informa que la citada servidora cuenta con el registro correspondiente en el aplicativo AIRHSP, de otro lado informa que tomara en consideración la rotación del Servicio de Emergencia al Servicio de Oftalmología en el próximo reordenamiento del CAP;

Que, en este contexto, y estando a los documentos sustentatorios se verifica que la servidora LIZETH GLADYS JAVE ESCALANTE cumple con el perfil determinado por la normativa vigente para la percepción de la entrega económica por atención especializada, dado que desempeña labores de acuerdo con su especialidad por un período superior a un (1) mes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 134-2025-UIE-OP-HNAL de la Unidad de Ingreso y Escalafón, concluye que, de acuerdo a lo informado y los documentos sustentatorios, así como habiéndose verificado el cumplimiento del perfil y condiciones establecidos en la normativa vigente para la percepción de la entrega económica por atención especializada, corresponde emitir el acto resolutivo autorizando dicha percepción económica a partir del 01 de marzo de 2025, autorizando el pago de la referida entrega económica a favor de la servidora LIZETH GLADYS JAVE ESCALANTE;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingreso Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2021-SA que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, a partir del 01 DE MARZO DE 2025, EL PAGO DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA, a favor de la servidora LIZETH GLADYS JAVE ESCALANTE, con cargo de Médico Especialista Nivel 2, mientras cumpla con las condiciones establecidas por la normativa vigente para su percepción.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor, al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Ms. ROSA JANET VASQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/MKGF/cgr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

